



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CONSTITUIDA PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2016, reunidos los siguientes integrantes de la Junta Electoral:

Presidente: Don José María De Miguel (asiste con 4 representaciones: D. Francisco Merino, D. Manuel Manso, D. Jaime Segarra y D. Santiago San Antonio)

Secretario: Don Galo Gutierrez Monzonis

Don Enrique del Castillo

Don Joaquín M^a Alonso

Don Andrés Gómez Blanco (asiste con 7 representaciones de los Presidentes-Delegados de Segovia, Salamanca, Valladolid, Zamora, Soria, Cuenca y Guadalajara)

Don Carlos Jiménez

En reunión extraordinaria convocada por el Presidente de la Junta electoral, con la asistencia de la directora de los Servicios Jurídicos del COIIM y la de los integrantes del despacho de abogados DJV ABOGADOS, Don Javier Fernández y Don Antonio Puerta.

Como primera cuestión, el Presidente explica la presencia de los asesores jurídicos y asume la responsabilidad de su convocatoria, dada la gravedad y la urgencia del asunto a tratar, y recuerda las funciones de la Junta electoral de velar por la limpieza y transparencia de los procesos electorales, por lo que los acuerdos serán publicados en la web y difundidos por correo electrónico a todos los colegiados.

El Presidente pone en antecedentes a los asistentes, relatando brevemente que tras la proclamación de las candidaturas se detectó la queja de algún compañero sobre la utilización de su firma electrónica en los avales presentados por una de las candidaturas. Este hecho dio pie a una investigación exhaustiva sobre la autenticidad de todos los avales presentados por ambas candidaturas, encontrándose irregularidades en 82 de los 115 avales electrónicos remitidos por el Sr. Luna para su comprobación, y, sin encontrarse ningún tipo de irregularidad en los 11 avales enviados por la candidatura del Sr. Franco. Asimismo, el Presidente da cuenta de dos escritos presentados por el Sr. Luna, relativos a la renuncia de Don Luis Peñuelas como candidato a Vocal de la citada candidatura. Seguidamente se informa que la suspensión de una candidatura no es competencia de la Junta Electoral. Sería, en su caso, una decisión judicial. No obstante, es obvio que existe una situación de fraude delictivo por lo que la Junta está obligada a denunciarlo, máxime cuando se actúa en el ámbito público.

Se insiste en que se trata de una situación presuntamente delictiva pues la Ley electoral General remite en estos casos al Código Penal. Por tanto, la Junta de Gobierno deberá decidir si denuncia el delito de falsedad de documento oficial, aun cuando habría otros posibles delitos, como el de revelación de datos de carácter personal. Existe además una obligación de denunciar un delito cuando se tiene conocimiento del mismo, para no incurrir en ninguna responsabilidad. En este caso, la situación es especialmente delicada pues los propios afectados podrían exigir algún tipo de responsabilidad al COIIM, siendo la denuncia el único modo de salvar esta responsabilidad.



El presidente da cuenta de la petición de amparo realizada por la candidatura de Don César Franco.

Finalmente, se decide trasladar a la Junta de Gobierno una petición de apertura de expediente disciplinario a todos los miembros de la candidatura y hacer públicos los acuerdos adoptados.

Tras la correspondiente deliberación sobre estos asuntos, se adoptaron por los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdos adoptados por unanimidad.
 1. Anulación de los 82 avales irregulares presentados por la candidatura encabezada por el Sr. Luna.
 2. Aceptar la renuncia de Don Luis Peñuelas como candidato a Vocal de la candidatura encabezada por el Sr. Luna.
 3. La continuación del proceso electoral iniciado hasta su finalización.
 4. Estimar la petición de amparo solicitada por la candidatura encabezada por DON CESAR FRANCO, adoptando las medidas requeridas sobre la interposición de acciones legales y la publicidad de estos acuerdos.
 5. Ofrecer a los colegiados a quienes se les ha usurpado su firma digital y su identidad de forma fraudulenta, el ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes en defensa de sus intereses.
- b) Acuerdos adoptados por mayoría.
 6. Comunicar estos hechos a la Decana del COIIM y a su Junta de Gobierno para que proceda a la aplicación del régimen disciplinario previsto estatutariamente contra los integrantes de la candidatura encabezada por DON GUILLERMO LUNA.
 7. Dar cuenta a la Decana del COIIM y a su Junta de Gobierno de estos hechos, para que se valore el inicio de acciones legales contra los miembros que componen la candidatura, pues los avales presentados no son personales de cada uno de los integrantes, sino de la candidatura que es quien se responsabiliza de toda actuación realizada en su conjunto.

Sobre estos acuerdos, D. Andrés Gómez manifiesta su disconformidad con hacer extensiva la apertura de expediente y denuncia a toda la candidatura, porque debe delimitarse el comportamiento personal del colegiado del resto de personas, ya que puede haber delito penal y este, en su caso, es individual. Además, considera que la Junta Electoral solo debe elevar hechos concretos y no opiniones, como son:



detección de avales fraudulentos y escrito (supuesto) de confesión del autor excluyendo a los demás miembros. Si está de acuerdo en que sea la Justicia quien determine si hay algo más o no, pero la Junta Electoral no debe ir más allá de poner en conocimiento los hechos de forma aséptica.

Los acuerdos se adoptan por nueve votos a favor y ocho en contra.
Votan a favor D. José María De Miguel y sus 4 votos delegados, D. Galo Gutiérrez Monzonís, D. Enrique del Castillo, Presidente-Delegado de Toledo, D. Joaquín M^a Alonso y D. Carlos Jiménez.

Los votos en contra corresponden a D. Andrés Gómez, Presidente-Delegado de Ciudad Real y las 7 representaciones de los Presidentes-Delegados de Segovia, Salamanca, Valladolid, Zamora, Soria, Cuenca y Guadalajara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende esta Acta de la expresada reunión, que se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. José M^a De Miguel
Presidente

Fdo. Galo Gutiérrez
Secretario